

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DEL 2010
No. 2010-027

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de febrero del año 2010, a las 16H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 025 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de enero del 2010, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

1. Análisis y estudio del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, presentado por la doctora Marina Chávez mediante oficio del 7 de enero del 2010, tratado en la sesión del 18 de enero del presente año en el seno del Concejo Municipal.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 025 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de enero del presente año, en la cual se procedido al estudio y análisis del oficio del 7 de enero del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la

Municipalidad, quien solicita la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0134 del 18 de enero del 2010, aprobó en primera la reforma propuesta y remitió la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda al correspondiente análisis; que, el cobro por registro de proveedores y contratistas con las nuevas normas legales, ya no le corresponde asumir a la Municipalidad,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 2 en la parte pertinente tendrá el siguiente texto: *“Tasas. Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: **“RENTAS: Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD. 3,00”**, a excepción de todos los productores y vendedores de los productos agrícolas de la zona en el Cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD. 0,50”*.
2. Elimínase del artículo 2 en lo que corresponde a **SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS: SECRETARIA GENERAL**, el literal a) que dice: *“Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00”*, por cuanto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la inscripción de proveedores y contratistas únicamente en el Instituto Nacional de Contratación Pública.

2. Sobre el memorando 341-PALI del 11 de enero del 2010, suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien presenta el proyecto de Ordenanza que Establece la Tarifa de Entradas al Parque Amazónico La Isla.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 025 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de enero del 2010, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 341-PALI del 11 de enero del 2010, suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien adjunto presenta el proyecto de Ordenanza que Establece la Tarifa de Entradas al Parque Amazónico La Isla; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0135 del 18 de enero del 2010, aprobó en primera la Ordenanza propuesta y remitió

la misma a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que procedan a su estudio; que, es criterio de la Comisión de Administración y Finanzas que el proyecto no amerita elevarse a Ordenanza por cuanto sus disposiciones son de interés particular; que el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejos decidirán de las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanza, acuerdos y resoluciones. Los actos decisorios de carácter general que tengan fuerza obligatoria en todo el territorio, se denominarán ordenanzas y las que versen sobre asuntos de interés particular o especial, acuerdos o resoluciones,

RESUELVE: Aprobar el siguiente instructivo para el cobro de ingresos y servicios al Parque Amazónico La Isla:

1. DE LAS TARIFAS:

Se fija la siguiente tarifa única para el cobro de ingreso y servicios al Parque la Isla:

Adultos	\$2,00
Estudiantes	\$1,00
(Con la presentación del respectivo carné)	
Niños hasta 12 años	\$1,00
Personas con capacidades especiales	\$1,00
Personas de la tercera edad	\$1,00

Para el cobro a turistas extranjeros unificado a la de los nacionales se toma en cuenta lo señalado en el artículo 58 del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo en el Capítulo I, Disposiciones Generales, que dice: *“Protección Especial.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes orgánicas o de otra especialidad, los extranjeros no serán discriminados particularmente con el cobro de tasas, derechos y tarifas superiores a las que se cobren a los turistas nacionales”*.

2. DEL MANEJO DE ENTRADAS:

- a) El ingreso al Parque la Isla será cancelado en su respectiva boletería, para lo cual se garantizará el espacio y seguridad para el cobro.
- b) La única persona encargada de la boletería será la persona designada para esta actividad.
- c) La o él encargado de la boletería entregará un ticket como constancia del cobro de la tarifa.

d) Los depósitos por los ingresos obtenidos se realizarán al siguiente día hábil laborable, debidamente justificado ante la Jefatura de Rentas de la Municipalidad.

3. EL CONTROL DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO TARIFARIO

La Dirección Financiera realizará arquezos de ingresos verificando el número de tickets vendidos y el dinero en caja. De existir faltante tanto de dinero como de tickets la persona encargada de la boletería será sancionada de acuerdo a la Ley.

4. RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

Las personas que se sientan afectados por el cobro de las tarifas podrán presentar su reclamo al Gobierno Municipal de Tena.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 010 AJ GMT del 11 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones de varios lotes de terreno, por la construcciones de obras de uso público, en diferentes sectores de la Ciudad, proponiendo la declaratoria de utilidad pública de los mismos y la permuta con predios de la Lotización Municipal Las Yerbitas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que todas las semanas tiene la visita de estas personas que tienen sus predios afectados por la apertura de la vía perimetral, un problema que viene desde hace cinco años. Los afectados ya fueron a revisar los terrenos a permutarse de la Lotización Las Yerbitas, para recibir en compensación, aunque muchos son de menor extensión, pero así han aceptado los interesados.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que primero debe solicitarse la respectiva partida presupuestaria.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que no hay certificación presupuestaria porque no se va a pagar sino a permutar, es decir a entregar un terreno a cambio de otro.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVERA mociona que pase para revisión de la Comisión de Vivienda y Planificación porque son varios propietarios y hay que conocer en que condiciones se va a dar este trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que si ya han esperado cinco años que esperen unas dos semanas más, porque hay que revisar bien.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO solicita que se lo tramite de manera urgente por cuanto los afectados están reclamando constantemente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 010 AJ GMT del 11 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones de varios lotes de terreno, por la construcciones de obras de uso público, en diferentes sectores de la Ciudad, proponiendo la declaratoria de utilidad pública de los mismos y la permuta con predios de la Lotización Municipal Las Yerbitas.

RESUELVE: Remitir el referido informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio ingresado con guía interna M 167 del 1 de febrero del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita se reforme la Resolución de Concejo 1269 del 16 de febrero del 2008, mediante la cual se establece el costo de la limpieza de maleza de los lotes urbanos.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se remita a la Comisión de Finanzas para su estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que debe analizarse porque 10 centavos por metro cuadrado le parece muy caro.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía interna M 167 del 1 de febrero del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita se reforme la Resolución de Concejo 1269 del 16 de febrero del 2008, mediante la cual se establece el costo de la limpieza de maleza de los lotes urbanos,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Oficio 09-AJ-GMT del 4 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre el pedido de la Asociación Vilcabamba para la suscripción de un Convenio de Cooperación para realizar la apertura de las calles de su Lotización.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se deje pendiente este Convenio hasta cuando se apruebe la Ordenanza de Alquiler de Maquinaria, conforme lo está sugiriendo el señor Procurador Síndico.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya este criterio y comparte que primero se apruebe la Ordenanza a fin de poder regular este tipo de pedidos que son no solo de esta Asociación sino de varias comunidades o lotizaciones que tiene el Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se deje pendiente como lo ha pedido el señor Alcalde.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 09-AJ-GMT del 4 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre el pedido de suscripción de Convenio con la Asociación Vilcabamba para la apertura de las calles de su Lotización.

RESUELVE: Dejar pendiente la suscripción de este Convenio hasta cuando el Concejo Municipal conozca y apruebe la Ordenanza de Alquiler de Maquinaria que se encuentra en trámite.

4. Oficio ingresado con guía externa G-569 del 10 de febrero del 2010, suscrito por el señor Alex Guevara, Gerente de la Cooperativa de Volquetas Río Napo, quien solicita la firma de un acuerdo con la Municipalidad, a fin de que se les extienda los respectivos permisos para la explotación de material pétreo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que esto es bueno porque demuestra que los transportistas de volquetas desean que se apruebe la Ordenanza sobre explotación de materiales. Sugiere que se lo remita a la Comisión de Obras Públicas para que sirva de sustento y respaldo para el estudio que están realizando, por insiste en que debe presentarse el informe lo más rápido y urgente posible.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que se encuentran trabajando en ese trámite, únicamente le falta el informe técnico que debe entregarle el Director de Obras Públicas, por lo que solicita al señor Alcalde se disponga a dicho funcionario se proceda con la entregue este documento, con lo cual el informe se lo presentaría máximo en la próxima sesión de Concejo.

Con esta explicación y aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G-569 del 10 de febrero del 2010, suscrito por el señor Alex Guevara, Gerente de la Cooperativa de Volquetas Río Napo, quien solicita la firma de un acuerdo con la Municipalidad, a fin de que se les extienda los respectivos permisos para la explotación de material pétreo.

RESUELVE: Remitir el documento señalado a la Comisión Permanente de Participación Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que se lo considere como sustento dentro del Estudio que se viene realizando a la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Pétreos.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H50 del miércoles 17 de febrero del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL